

QUILMES, 22 DIC 2008

VISTO el Expediente N° 827-1009/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de libros para la Dirección General de Biblioteca de la Universidad.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 257, 259 y 287.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento de selección de proveedor, como Licitación Privada N° 07/08, aprobando el Pliego de Bases Generales, Particulares y Anexos, según consta en su Disposición DGA N° 111/08, obrante a fs. 80 y 81.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 88, se recibieron nueve (9) ofertas de las siguientes firmas: BEATRIZ AZUCENA DIAZ, INTELECINIA SRL, EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL, CIENCIA Y TECNICA LIBROS DE Edwin Ventura Oscanova, EDUARDO SOHNS, CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC, CÚSPIDE LIBROS SA, ALFRAGRAMA SRL, PROMETEO LIBROS DE DAFNE SRL.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 237 y el cuadro de precalificación, obrante de fs. 239 a 247.

Que se ha dado intervención a las áreas solicitantes cuyos informes técnicos constan a fs. 249 y 250, de fs. 251 a 254 y de fs. 260 a 263.

Que de fs. 264 a 266 luce el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 65/08 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 267 a 274 y a fs. 285.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 17, 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2008.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.



01299

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 465/08 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008, aprobado mediante Resolución (CS) N° 85/08.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Privada N° 07/08.

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los ítems: 295, 285, 10, 13, 17, 18, 19, 21, 34, 47, 77, 78, 79, 93, 94, 109, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 153, 156, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 202, 203, 204, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 249, 253, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 263.

ARTICULO 3°: Declarar sin adjudicación por razones presupuestarias los ítems 274 y 280.

ARTICULO 4°: Autorizar la adquisición a la firma CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC: ítem 92; CIENCIA Y TECNICA de EDWIN VENTURA OSCANOVA: menor precio: ítem 2, 6, 7, 9, 30, 41, 42, 44, 48, 70, 73, 108, 119, 124, 134, 152, 216, 218, 278, 303 y 304; único oferente: ítem 36, 46, 80, 81, 103, 110, 112, 125, 126, 131, 132, 162, 171, 235, 244, 251, 299, 273 y 275; EDUARDO SOHNS: menor precio: ítems 8, 25, 29, 31, 32, 35, 122, 145 y 147; único oferente: 40, 123, 141 y 257; ALFAGRAMA SRL: menor precio: ítems 4, 11, 24, 43, 49, 55, 83, 84, 96, 117, 154, 167, 196 y 284; único oferente: ítem 74, 116, 176, 208, 236, 254, 269 y 279; BEATRIZ DIAZ: menor precio: ítems 28, 107, 213, 301 y 307; único oferente: 306; EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL: ítem 128; PROMETEO de Dafne SRL: menor precio: ítems 15, 45 y 201; único oferente: ítems 157 y 158; INTELECINIA SRL: menor precio: ítems 12, 22, 26, 27, 33, 111, 129, 137, 166, 217, 227, 230, 246 y 268, único oferente: ítems 88, 97, 130 y 199; CUSPIDE LIBROS SA.: menor



precio: ítems 1, 3, 5, 14, 16, 20, 23, 37, 38, 39, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 82, 86, 87, 89, 90, 91, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 127, 133, 135, 136, 155, 174, 185, 192, 197, 198, 200, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 225, 247, 248, 250, 252, 258, 264, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 297, 298, 300, 302, 305 (modifica cantidad: 2); 265, 266, 267, 270, 271, 272, 276, 277, 281, 282, 283, 286 y 287, único oferente: 85 y 187; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las respectivas empresas y toda aquella documentación obrante en el Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 5º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas: CIENCIAS DISTRIBUIDORA SC: por un importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.254,00), CIENCIA Y TECNICA LIBROS de Edwin Ventura Oscanova: por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$26.578,00), EDUARDO SOHNS: por un importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$7.569,00), ALFAGRAMA SRL: por un importe de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/00 (\$6.582,30), BEATRIZ DIAZ: por un importe de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$9.942,00), EDITORIAL UNIVERSIDAD SRL: por un importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$335,00), PROMETEO de Dafne SRL: por un importe de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$840,00), INTELECINIA SRL: por un importe de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$3.531,70) y CÚSPIDE LIBROS SA: por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$36.905,00), en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 10-00 un monto de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$11.888,00), a la Dependencia 11-00 la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$969,76) y a la Dependencia 03-04 un monto de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 24/00 (\$80.679,24), Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.



ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 8º: Encomendar a la Dirección General de Biblioteca, al Departamento de Ciencia y Tecnología y al Departamento de Ciencias Sociales el contralor, seguimiento, fiscalización, aprobación de la entrega de la mercadería.

ARTICULO 9º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.



RESOLUCION (R) Nº: 01299

[Handwritten signature]
Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Handwritten signature]
Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes